



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°073-2025-MDP/CM

Pangoa, 24 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2025, el Dictamen N°010-2025-COM.DS y POA/MDP de fecha 23 de abril del 2025, expedido por la presidente de la Comisión de Desarrollo social y Pueblos Originarios Amazónicos, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°277925, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA, el cual estipula lo siguiente:

- 7.4 El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.
- 7.5 El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).
- 7.6 Para el caso de solicitudes de apoyo de ataúd será de hasta un máximo de S/. 900.00 soles (novecientos soles)
- 7.7 En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 7.4. Se realizara informe técnico de inspección de campo y de cuantificación de materiales de la Gerencia de Inversiones Públicas de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para las solicitudes de carácter constructivo, cuando se presenten situaciones de riesgos, emergencias, urgencias, desastres naturales o demás afines será previo informe técnico presentado por División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuando la infraestructura existente presente riesgo o haya sufrido daños, posteriormente derivado el expediente para su asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente y sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 6.4 literal a y 6.5 literal a.

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante FUT, con expediente N°277925, de fecha 10 de febrero del 2025, el Sr. Edgar Untiveros Valverde, en su condición de presidente de Comité de Salud del Centro Poblado San Cristóbal, solicita apoyo con construcción de cerco de la posta de salud del Centro Poblado San Cristóbal.

Que, mediante Informe N°062-2025-OPC-GDS/MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. Teddy Tonnie Gastelu Torres, en su condición de responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de esta entidad, informa que el monto del apoyo con construcción de cerco perimétrico de la posta de salud del Centro Poblado San Cristóbal del Distrito de Pangoa, excede a lo que menciona el numeral 7.4. de la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, se solicita informe técnico de inspección de campo y cuantificación de materiales por la Gerencia de Inversiones Públicas, el cual deberá consignar la asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°008-2025-URT/SGEP/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, el Ing. Ulises Roncal Torres, en su condición de apoyo técnico de campo de la SGEP, remite cuantificación de materiales de construcción para dar ejecución del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA POSTA DE SALUD DEL CC. PP SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO, concluyendo que se requerirá un presupuesto a todo costo de S/. 10,514.30 (diez mil quinientos catorce con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N°242-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 24 de marzo del 2025, el Ing. Jairo Lujan Martínez, en su condición de Sub Gerente de Estudios y Proyectos - UF de esta entidad, remite informe de cuantificación de materiales a todo costo para el servicio de apoyo, la cual el presupuesto asciende a S/. 10,514.30 (diez mil quinientos catorce con 30/100 soles), asimismo, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°558-2025-GPP/MDP, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 10,514.30 (diez mil quinientos catorce con 30/100 soles) para el **APOYO CON SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA POSTA DE SALUD DEL CC. PP SAN CRISTOBAL.**

Que, mediante Informe Técnico N°116-2025-OPC-GDS/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, opina que la petición del administrado sea declarado procedente y sea evaluado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°316-2025/GDS/MDP, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, **solicita evaluación y aprobación en sesión de concejo**, sobre el apoyo con servicio para la construcción de cerco perimétrico de la posta de salud del Centro Poblado San Cristóbal del Distrito de Pangoa. Por un monto de S/. 10,514.30 (diez mil quinientos catorce con 30/100 soles), el cual supera la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP-Directiva que Regula el Proceso de Otorgamiento de Apoyos Comunes que Brinda la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Carta N°099-2025-SG-A/MDP, de fecha 08 de abril del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°277925 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **APOYO CON SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA POSTA DE SALUD DEL CC. PP SAN CRISTOBAL.**

Que, mediante Dictamen N°010-2025-COM. DS. Y POA/MDP, de fecha 23 de abril del 2025, expedido por la regidora Gianella Edith ADVINCULA GAVILAN, presidenta de la Comisión de Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Social y Pueblos Originarios Amazónicos, por unanimidad de votos declara procedente sobre el **APOYO CON SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA POSTA DE SALUD DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el “**APOYO CON SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA POSTA DE SALUD DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DEL DISTRITO DE PANGO.**”, con un monto de S/10,514.30 soles (Diez mil quinientos catorce con 30/100 soles); solicitado por el señor Edgar Untiveros Valverde, en calidad de presidente de comité de salud del centro poblado San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°277925



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín